



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 08 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 079-2017-COFOPRI/DND del 11 de agosto de 2017 emitido por la Dirección de Normalización y Desarrollo y el Informe N° 378-2017-COFOPRI/OAJ del 31 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; abreviatura que mantiene de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28923 establece que COFOPRI asume de manera excepcional las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos, ubicados en posesiones informales a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y sus demás normas complementarias;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28923, en el cuarto y quinto párrafo del artículo 27 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA y la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA al Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, se regula la transferencia de diversos predios en favor de las municipalidades distritales, por lo que corresponde aprobar los formatos de los Instrumentos de Formalización a favor de las Municipalidades Distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI como instrumento de gestión institucional que organiza la estructura orgánica de la Entidad, conteniendo las funciones generales y específicas y las de sus Órganos y Unidades Orgánicas, así como sus relaciones y responsabilidades;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el inciso f) del artículo 10 del referido Reglamento de Organización y Funciones, estipula que el Director Ejecutivo emite las resoluciones administrativas de su competencia;

Que, mediante los informes de vistos se sustenta la emisión de los Instrumentos de Formalización que se hacen referencia en el tercer considerando que precede, los que tendrán la denominación de "Instrumentos de Transferencia";

De conformidad con lo previsto en los Decretos Supremos N°s 013-99-MTC, 015-2008-VIVIENDA, 023-2008-VIVIENDA, 025-2007-VIVIENDA y con el visado de la Secretaría General, las Direcciones de Formalización Individual, de Normalización y Desarrollo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los formatos de los "Instrumentos de Transferencia" conforme a lo señalado en la parte considerativa, que como Anexo "A" y Anexo "B" forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional (www.cofopri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

ANEXO A

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, representado por su Director Ejecutivo (e) don (doña)..... identificado (a) con D.N.I. N° y la Municipalidad Provincial de del Departamento de representado por su Alcalde don (doña), identificado (a) con D.N.I. N° en aplicación del artículo 5° de la Ley N° 28923, otorga el presente INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA a favor de la Municipalidad Distrital de:..... a quien en adelante se le denominará "EL TITULAR"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28923, "Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos", ha asumido de manera excepcional las funciones de ejecución del proceso de formalización a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", para la formalización de la propiedad y el otorgamiento del presente título.

SEGUNDO

Es materia del presente título, el LOTE de la MANZANA ubicado en del Distrito de Provincia de del Departamento de

Con un área total de m², y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

FRENTE:
DERECHA:
IZQUIERDA:
FONDO:

Conforme consta en la partida Registral correspondiente.

TERCERO

Mediante el presente Título se transfiere el lote de terreno descrito en la cláusula anterior a favor de EL TITULAR, en cumplimiento de lo establecido en el cuarto y quinto párrafo del artículo 27 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA.

CUARTO

Para los efectos de la presente transferencia, el lote de terreno en referencia se valoriza en la suma de S/. (/100 SOLES).



QUINTO

El presente Título constituye mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Fecha.....

TITULAR O REPRESENTANTE

ALCALDE
Municipalidad Provincial de
.....

DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Organismo de Formalización de la
Propiedad - COFOPRI



INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N° DEL REGISTRO DE PREDIOS

ANEXO B

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, representado por su Director Ejecutivo (e) don (doña)..... identificado (a) con D.N.I. N°y la Municipalidad Provincial de del Departamento de representado por su Alcalde don (doña), identificado (a) con D.N.I. N° en aplicación del artículo 5° de la Ley N° 28923, otorga el presente INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA a favor de la Municipalidad Distrital de:....., a quien en adelante se le denominará "EL TITULAR"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28923, "Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos", ha asumido de manera excepcional las funciones de ejecución del proceso de formalización a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", para la formalización de la propiedad y el otorgamiento del presente título.

SEGUNDO

Es materia del presente título, el LOTE de la MANZANA ubicado en del Distrito de Provincia de del Departamento de

Con un área total dem², y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

FRENTE:
DERECHA:
IZQUIERDA:
FONDO:

Conforme consta en la partida Registral correspondiente.

TERCERO

Mediante el presente Título se transfiere el lote de terreno descrito en la cláusula anterior a favor de EL TITULAR, en cumplimiento de lo establecido en la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA al Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.

CUARTO

Para los efectos de la presente transferencia, el lote de terreno en referencia se valoriza en la suma de S/. (/100 SOLES).



QUINTO

El presente Título constituye mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Fecha,.....



TITULAR O REPRESENTANTE

ALCALDE
Municipalidad Provincial de

DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Organismo de Formalización de la
Propiedad - COFOPRI

INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N° DEL REGISTRO DE PREDIOS